



UNITAT H4969 - GTE-AE - JEFATURA Y REGISTRO DEL SERVICIO		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-H4969-2025-000008-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMpte		
Entendre definitivament aprovada la imposició de les Contribucions especials pel servei d'extinció d'incendis i l'ordenança fiscal corresponent		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2025, se aprobó el proyecto de imposición de las Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios y de la ordenanza fiscal correspondiente.

SEGUNDO. Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 28 de octubre de 2025, se aprobó provisionalmente la imposición de la citada ordenanza fiscal sometiéndose a información pública durante el plazo de 30 días hábiles tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

TERCERO. El trámite de exposición pública se efectuó mediante anuncio en el BOPV nº 214 de 7 de noviembre de 2025 por el plazo comprendido entre el 8 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025.

CUARTO. Durante el período de exposición pública, según los distintos informes elaborados por las oficinas responsables de los registros de entrada, Servicios de Registro y población, Descentralización y participación ciudadana y Pedanías, no se ha presentado alegación, sugerencia o reclamación alguna en relación a dicha ordenanza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 4.1, apartados *a*) y *b*) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	29/12/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



SEGUNDO. La imposición de las contribuciones especiales y de la ordenanza fiscal antes citada se ha tramitado según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno de València, el órgano competente para resolver que se entiende definitivamente aprobada la modificación propuesta, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones o sugerencias, es la Alcaldía.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Entender definitivamente aprobada la imposición de las Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios y de la ordenanza fiscal correspondiente, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública abierto al efecto.

A continuación se transcribe el citado acuerdo plenario:

“Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios.

Segundo. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal que luego se indica.

**‘ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES
POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

I.- BASE LEGAL Y FUNDAMENTO

Artículo 1.

1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 2, 28 a 37, ambos inclusive, y 58 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la aprobación de la presente ordenanza fiscal que regula las contribuciones especiales para el establecimiento o ampliación del servicio de extinción de incendios.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	29/12/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2. Estas contribuciones especiales se fundamentan en la simple existencia del servicio, como organización de permanente alerta ante la eventualidad de siniestros y su exacción será independiente del hecho de su prestación o utilización por los sujetos pasivos del tributo.

3. Las cantidades recaudadas por estas contribuciones especiales, dado su carácter finalista, sólo podrán destinarse a sufragar los gastos del servicio derivados de su establecimiento y mejora permanente.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de estas contribuciones especiales, la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio como consecuencia de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2025.

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales, además de los propietarios y propietarias de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de València.

IV. BASE IMPONIBLE

Artículo 4.

La base imponible se fija en 4.388.179,27 euros.

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La base imponible de las contribuciones especiales se distribuirá entre las sociedades o entidades que cubren el riesgo, por bienes sitos en el término municipal de València, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas por los mismos en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

VI. NORMAS SUPLETORIAS

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	29/12/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Artículo 6.

En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo previsto en la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.'

Tercero. Requerir a "Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios-A.I.E.", N.I.F. G-81070211, el pago del importe de 4.388.179,27 euros en concepto de Contribuciones especiales por el servicio de extinción de incendios, ejercicio 2025. El pago del citado importe deberá efectuarse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.

Cuarto. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Sexto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el BOP"

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la parte dispositiva del citado acuerdo plenario de aprobación provisional y del texto normativo íntegro hasta ahora provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para su entrada en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el BOP.

TERCERO. El texto consolidado completo, en valenciano y castellano, será publicado y podrá consultarse en la sede electrónica municipal por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.1.a de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	29/12/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	29/12/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/12/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT H4969 - GTE-AE - JEFATURA Y REGISTRO DEL SERVICIO		
EXPEDIENT E-H4969-2025-000008-00	PROPOSTA NÚM. 3	EFFECTES GESTIÓ N
ASSUMpte		
Entendre definitivament aprovada la imposició de les Contribucions especials pel servei d'extinció d'incendis i l'ordenança fiscal corresponent		
òRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 29/12/2025		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 21057		